



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

R.G 35/2026

Ref.: Se establece que el nuevo procedimiento de control para la Admisión temporaria de envases, establecido por la Resolución General N° 33/2026, entrará en vigencia en modo piloto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 30 de octubre de 2026.

VISTO: la necesidad de establecer un piloto del nuevo procedimiento de control para la Admisión temporaria de envases al territorio aduanero, establecido en la Resolución General N° 33/2026, de fecha 23 de octubre de 2026;

RESULTANDO: I) que por Resolución General N° 33/2026 de fecha 23 de octubre de 2026, se puso en vigencia el nuevo procedimiento para la Admisión temporaria de envases de las mercaderías que se importan en forma definitiva;

II) que esta Dirección Nacional ha recibido planteos solicitando el otorgamiento de una prórroga sobre la fecha de entrada en vigencia de la precitada Resolución, esgrimiendo dificultades operativas para dar cumplimiento a sus disposiciones a la fecha de entrada en vigencia de la misma;

CONSIDERANDO: que atendiendo a las razones esgrimidas, esta Dirección Nacional considera que resulta necesario dictar una nueva Resolución General a los efectos de establecer un piloto por 30 días corridos, en el que convivirán las dos modalidades para la tramitación de estas operaciones, la establecida en la Resolución General N° 33/2026 mediante DUA y, la vigente hasta la fecha, mediante expediente GEX (numeral 15 del Anexo de la Resolución General N° 44/2025);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 – Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y reglamentación vigente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) **(Objetivo y ámbito de aplicación):** **1.1** Se establece que la entrada en vigencia de la Resolución General N° 33/2026 de fecha 23 de octubre de 2026, que aprobó el nuevo procedimiento de control para la Admisión temporaria de envases al territorio aduanero, será en modo piloto hasta el día 3 de diciembre de 2026 inclusive. **1.2** A partir del día 4 de diciembre de 2026, la citada Resolución General cobrará plena vigencia y no se admitirán operaciones de Admisión temporaria de envases tramitadas a través de expediente GEX, al amparo de la Resolución General N° 44/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025. **1.3** Las operaciones de Admisión temporaria de envases que hayan sido tramitadas a través de expediente GEX, al amparo de la Resolución General N° 44/2025, se cancelarán mediante la misma forma de tramitación utilizada para su ingreso.
- 2) **(Registro, publicación y comunicación):** Regístrese y publíquese por Resolución General. Por el Departamento Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, Centro de Navegación, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara Mercantil de Productos del País y Unión de Exportadores del Uruguay.
- 3) Por el Departamento de Contrataciones y Suministros publíquese en el Diario Oficial.
- 4) Cumplido, archívese por el Departamento Mesa de Entrada.

JS/als/mb